REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

11

17

RESOLUCION No. 94-2-1-1- 0005322

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 5 de agosto de 1994, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía CAMEPLAS, CONVERTIDORA DE CAUCHO, METAL Y PLASTICO C.LTDA.;

QUE el abogado Calixto Vallejo Rigail, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92508 de 11 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía CAMEPLAS, COVERTIDORA DE CAUCHO, METAL Y PLASTICO C.LTDA., por CUATRO MILLONES DE SUCRES, dividido en CUATRO MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de diciembre de 1979, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 7 OCT 1994

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AJT/Ace
Exp. No. 25547-80

CERTIFICO: que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución a fojas 35.[illegible], número 4.782 del Registro Industrial y anotada bajo el número 37.139 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre diez i siete de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 7.[illegible] del Registro Industrial de 1.[illegible]; y, 23.398 de - igual Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Noviembre diez i siete de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil